

EDICTO

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR SEGUIDO
CONTRA EL ADMINISTRADO SR. PERCY TORRES CANDIOTI –
TITULAR DE LA EMPRESA PETCA E.I.R.L. – DERECHO MINERO
“NUEVA NORA SOFIA”**

El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20° y numeral 23.1.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31465, que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 04 de mayo de 2022 en el Peruano, en vía subsidiaria a las notificaciones realizadas en forma infructuosa en el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, procede a NOTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 175-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM, de fecha de emisión 17 de octubre de 2024, emitida con el Informe N° 170-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM/AL, de fecha de emisión 09 de octubre de 2024, el cual detalla lo siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 175-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSTAURAR Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contra LA EMPRESA PETCA E.I.R.L, TITULAR DE LA ACTIVIDAD MINERA NO METÁLICA, UBICADO EN EL DERECHO MINERO “NUEVA NORA SOFIA” CON CÓDIGO ÚNICO 06008496X01, en el sector de Sacracancha de la Comunidad Campesina de San Cristóbal, Distrito, Provincia, Departamento de Huancavelica, por las consideraciones señaladas conforme se detalla en el Informe N° 005-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/UTAA-VRRE-GHC-RHQ, de fecha 14 de mayo de 2024 y el Informe N° 170-2024/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/AL, de fecha 16 de setiembre de 2024, del área legal el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – CONCEDER al Sr. Percy Torres Candiotti – Representante Legal de PETCA E.I.R.L TITULAR DE LA ACTIVIDAD MINERA NO METÁLICA UBICADO EN EL DERECHO MINERO “NUEVA NORA SOFIA” el plazo de quince (15) días hábiles de conformidad con el Artículo 24° del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado a través de la Ordenanza Regional N° 390-GOB.REG.-HVCA/CR, para que el ejercicio del derecho de su defensa presente sus descargos respectivos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al Sr. PERCY TORRES CANDIOTI – REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PETCA E.I.R.L – TITULAR DE LA ACTIVIDAD MINERA NO METÁLICA, UBICADO EN EL DERECHO MINERO “NUEVA NORA SOFIA”, para conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.